

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Autorización para realizar colectas públicas

Última actualización: 30 agosto, 2024

Descripción

Si eres una persona jurídica, solicita a la Subsecretaría del Interior un permiso para realizar colectas públicas, rifas, sorteos a nivel comunal, regional o nacional con el objetivo de apoyar la educación, la caridad o la asistencia social.

El permiso se otorga una vez al año.

Dirígete durante todo el año a las **intendencias** o en al **Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**.

Conoce quiénes pueden acceder

Personas jurídicas que realizan obras de beneficencia privada, tales como:

- Sociedades mutualistas.
- Bomberos.
- Instituciones deportivas con personalidad jurídicas.
- Instituciones u organizaciones de Gobierno que tengan como finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.

Para solicitar la autorización, deberás considerar los siguientes antecedentes:

- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, si procede.
- Estatutos de la institución.
- Declaración jurada que indique nombres, números de cédula de identidad y domicilio del representante legal de los organizadores de la colecta.
- En caso de sortear o rifar bienes inmuebles:
 - Certificado de dominio vigente.
 - certificado de gravámenes y prohibiciones.
 - Estudio de títulos hechos por un abogado o abogada.
 - Presentar el avalúo de premios a sortear por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Solicita la autorización

Reúne los antecedentes requeridos y pide la autorización con tu [ClaveÚnica](#) o clave local:

- A través del [sitio web de la Subsecretaría del Interior](#).

Si es en una sola región:

- Dirígete a la [Delegación Presidencial Regional](#) donde se realizará la actividad.

Si es a nivel nacional, dos regiones o más:

- Acude al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago](#).